

PROYECTO EDUCATIVO

C.E.I.P. “NUESTRA SEÑORA DE LA MONJÍA”

CURSO 2020-2021



INDICE

INTRODUCCIÓN

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS.
 1. Descripción de las características del entorno social y cultural del centro y de los alumnos.
 2. Características del alumnado.
 3. Respuestas educativas que se derivan de estos referentes.
2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.
3. OFERTAS DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPAA LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.
4. CRITERIOS Y MEDIDAS DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.
 1. Criterios y medidas para responder a la diversidad del alumnado en su conjunto.
 2. Planificación de las actuaciones del Equipo de Orientación y Apoyo.
 3. Planificación de la Tutoría.
 4. Programas Institucionales que se desarrollan en el centro.
5. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.
6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.
7. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.
8. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.
9. DEFINICIÓN DE LA ESCOLAR DEL CENTRO.
 1. Horario general del centro.
 2. Horario lectivo del alumnado.
 3. Horario del profesorado JORNADA
10. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCEN TES Y CON LOS SERVICIO E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.
 - 1.- Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes.
 - 2.- Criterios y procedimientos de colaboración con los servicios e instituciones del entorno.
11. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y COMPLEMENTARIOS.
 - 1- Comedor escolar.
 - 2- Servicio de madrugadores.
 - 3- Transporte escolar.
 - 4- Programa de actividades extracurriculares.

INTRODUCCIÓN

El CEIP “Nuestra Señora de la Monjía” de Novés, con la participación de la comunidad educativa, ha elaborado este documento en el que expresa su identidad, marca las grandes líneas directrices y se convierte en el marco de toda la actuación en el centro, como núcleo de referencia para los demás documentos de planificación.

Este Proyecto Educativo es dinámico y flexible y queda abierto a nuevas aportaciones en función de las necesidades de una comunidad educativa que va evolucionando.

El Proyecto Educativo se define sobre aspectos tan importantes como los valores, actitudes, hábitos, conocimientos, habilidades, sistemas de evaluación, organización, orientación personal de los alumnos/as, relación con los padres/madres, etc.

La filosofía que guía la labor educativa en nuestro centro tiene como meta preparar al alumnado como personas y como ciudadanos vinculando la escuela con el entorno y fomentando la creatividad y el sentido crítico en un ambiente de democracia, participación y pluralismo.

Los aprendizajes se basan en metodologías activas y aprendizajes significativos que favorezcan el desarrollo intelectual, emocional, social y físico, buscando para el alumnado el desarrollo de hábitos saludables de alimentación e higiene, autonomía en el aprendizaje escolar, actitudes de colaboración y potenciando una valoración positiva de sí mismos.

1- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

1.1. Descripción de las características del entorno social y cultural del centro.

La localidad de Novés está situada en la parte central de la provincia de Toledo. Se encuentra en la carretera que une Torrijos con Santa Cruz de Retamar. La distancia a Torrijos (cabecera de la comarca) es de 7 km. y a Santa Cruz de Retamar (situada en la A5) es de 9 km.

El municipio pertenece a la comarca de Torrijos y linda con los términos municipales de Maqueda y Portillo de Toledo al norte, Fuensalida y Huecas al este, Barcience y Torrijos al sur, y Santo Domingo-Caudilla al oeste.

En la actualidad el sector predominante es el de servicios con un 47,4 % del total de empresas, seguido por los de la construcción con un 31,6 %, la industria con un 14,0 % y finalmente la agricultura con un 7%.

Los medios de transporte permiten una buena comunicación por medio de autobuses con Madrid y Toledo, dos localidades importantes muy relacionadas con Novés, pues en Madrid trabajaba parte de la población activa y de Toledo se recibe asistencia sanitaria.

La zona de Torrijos y Fuensalida ha ofertado hasta hace poco suficientes puestos de trabajo en la fabricación, pero la crisis ha hecho que muchos de sus habitantes tengan que buscar trabajo fuera de su comarca. La fábrica de Indas da trabajo a una parte de la población

La localidad cuenta con varios servicios:

- Centro de Atención a la Infancia.
- Servicios sociales (de forma presencial un día a la semana)
- Servicios sanitarios: médico y enfermero.
- Servicios culturales: Casa de la Cultura, Centro recreativo- cultural “Peña El Porrón”, grupo de música popular “Situación Límite”, Asociación de mujeres “Las Comuneras” y grupos de teatro y baile.
- Servicios deportivos: polideportivo cubierto, pistas de padel, piscina y campo de fútbol.
- Centro Joven.
- Escuela Oficial de Idiomas (desde el curso 2013-2014) La localidad cuenta con varios edificios de interés:
- Castillo de San Silvestre: El castillo de San Silvestre que construido por comendador Gutierrez de Cárdenas en el siglo XV.
- Ermita de San Roque: de estilo popular, de nave ancha, con el altar situado en el cabecero.
- Casa de las Cadenas: antiguamente había sido una sinagoga.
- Ermita de Nuestra Señora de la Monjía: se encuentra a una distancia del pueblo de unos 4,5 km. En este lugar se realiza una romería en honor a la patrona, que es trasladada a su ermita el día 15 de mayo desde la Iglesia, a la que regresa a finales de septiembre para sus fiestas patronales.
- La iglesia de San Pedro Apóstol, de estilo gótico de transición. comenzada su edificación en 1190 sobre un antiguo templo demolido. A lo largo de los siglos se fue ampliando con diferentes capillas y estructuras, hasta el siglo XVIII, en el que se añadió la última capilla. En lo arquitectónico cabe destacar la capilla mayor y crucero del templo, de arte ojival del siglo XV.

En cuanto a las fiestas populares, destacan:

- Las fiestas en honor de San Miguel Arcángel, que se celebran los días 28 y 29 de septiembre.
- La fiesta de la Monjía, que se celebra el tercer domingo de mayo, día en el que todo el pueblo va de romería.
- La Semana Santa, famosa por “las caídas” de mucho arraigo cultural. Es de interés comarcal, y de la que son protagonistas las Imágenes articuladas y las Cofradías. El Domingo de Ramos se bendicen los ramos de olivo y las palmas en la ermita de la Vera Cruz. A continuación, se va en procesión hasta la iglesia. Ese mismo día se celebra el pregón de Semana Santa a cargo de la Junta de Cofradías.
- San Dieguito, fiesta típicamente escolar que se celebra el 30 de noviembre. Este día es tradicional las castañas que reparten los escolares de sexto de primaria al pueblo.
- Mercado Medieval: Tiene una duración de tres días y se realiza el fin de semana más propicio entre finales de mayo o principios de junio. Durante los días de la feria se realizan pasacalles, exhibiciones de vuelo de aves rapaces, bailes, etc. Destaca la representación de teatro realizada durante el sábado por la noche con actores de la localidad.
- Cruz de mayo: primer domingo del mes de mayo. Destaca por ser tradición que los más pequeños de la localidad se vistan de angelitos durante la procesión.

Todas estas fiestas se han adaptado a la situación sanitaria que en algunos casos no permite su celebración.

A pesar de situarse cerca de dos localidades de mayor población (Torrijos y Fuensalida), Novés cuenta con panaderías, tiendas de comestibles, carnicerías, pescadería, ferretería, estanco, droguerías, floristería y bazares. Además, cuenta con un mercadillo semanal los jueves.

1.2 Características del centro.

El centro CEIP Nuestra Señora de la Monjía está formado por cinco edificios que se comunican por el recreo de primaria:

- Edificio 1 y 2: antiguas dependencias del colegio que ahora se usan para distintas actividades y para usos múltiples.
- Biblioteca cuyo uso está adaptado a la situación higiénico-sanitaria actual, pero que está bien dotado de libros adecuados a la edad de nuestros alumnos y que se usan desde las bibliotecas de aula.
- Educación Infantil: Está situado con acceso por la Calle Malaespina y por la calle Carrera. Este edificio está formado por 6 aulas de educación infantil, de las cuales dos tienen cuarto de baño propio y las otras cuatro disponen de cuarto de baño compartido, dos a dos. Un aula de material, y un aula de psicomotricidad. Dos espacios de patio con diferentes espacios diferenciados de juego. Al contar con varias puertas de acceso que ha facilitado la entrada y salida de los alumnos.
- Edificio de Educación Primaria: En este edificio encontramos doce aulas (seis en cada planta), sala de profesores, sala de reuniones (convertida actualmente en un aula para aumentar los espacios por la ratio de los alumnos), despacho de dirección (actualmente se usa como sala de reuniones), secretaría y jefatura de estudios (actualmente se usa como aula COVID), despacho AMPA (actualmente se usa como almacén de Educación Física y de la AMPA), dos almacenes (productos de limpieza y materiales). También cuenta con un despacho de E.F, Inglés, Artística, Religión, aula de PT, despacho de orientación y aula de AL. El edificio de Primaria cuenta con ascensor al tener dos plantas. Cuenta también con un espacio de recreo, con espacios diferenciados para los diferentes cursos. Gracias a que cuenta con tres entradas (la principal y dos salidas de emergencia) que ha facilitado las entradas y salidas de los alumnos
- El centro también cuenta con un edificio para el comedor bastante grande con tres pilas para lavarse las manos, espacio para la cocina, un servicio compartido, dependencias para las cuidadoras del comedor (vestidor, ducha y servicio).

Tanto las aulas de infantil como las de primaria tienen muy buena iluminación, pero al inicio y final de curso las temperaturas suelen ser muy elevadas, lo que en ocasiones provoca problemas a los alumnos.

El centro cuenta con una pista polideportiva en el recreo de primaria con porterías de fútbol y canastas de baloncesto no cubierta que se usa para las clases de Educación Física y el recreo.

Cuenta con WIFI en todas las dependencias. También dispone de bastante material y equipo tanto didáctico como informático para uso de profesores y alumnos. Todas las aulas disponen de un portátil y de pantalla digital (una de ellas de panel interactivo).

El patio de recreo de primaria cuenta con varios porches sostenidos con columnas de metal, el ayuntamiento ha forrado varias de ellas, pero están pendientes otras.

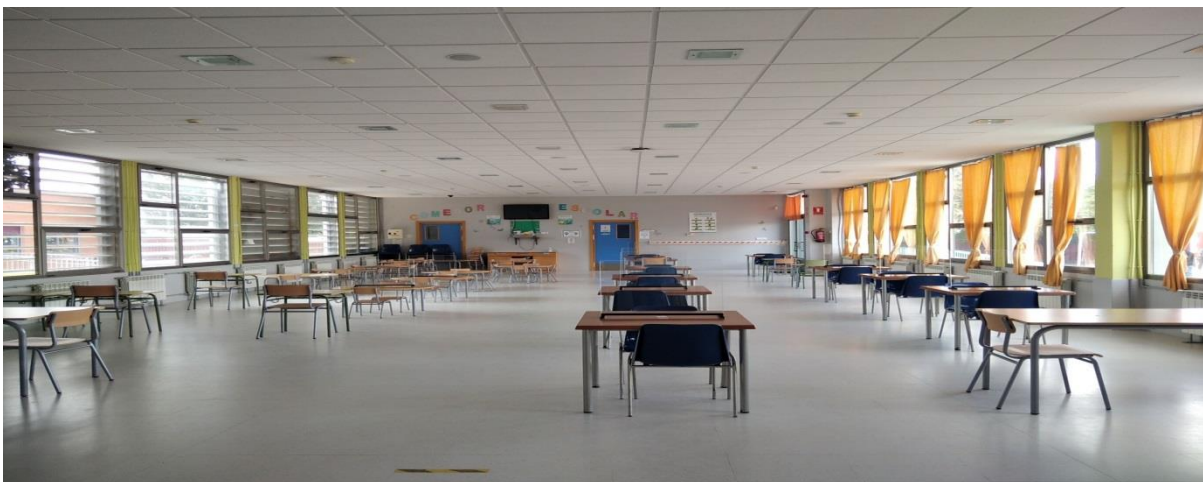
DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN INFANTIL



DEPENDENCIAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA



DEPENDENCIAS DEL COMEDOR



1.2.1 Características de las Familias.

Las familias que forman parte de nuestro proyecto proceden de diversas localidades y países. La mayoría de ellas viven dentro del casco urbano y algunas en la urbanización del campo de gol. Actualmente, se observa que parte del fuerte incremento de población que se había producido en años anteriores que provenía de otras localidades de España o de otros países ha ido decreciendo lo que ha supuesto una reducción en la matrícula de aproximadamente de un 19 %. Aunque, en los últimos años, se está notando un incremento de la movilidad de los alumnos, aunque todavía no se ve reflejado en el aumento de la matrícula del centro.

Las familias son de un nivel sociocultural medio y pertenecientes a diferentes posiciones laborales. La situación de crisis provocada por la pandemia, que se está padeciendo, ha aumentado el número de familias en las que al menos uno de los progenitores está desempleado.

Desde la puesta en marcha de la aplicación educamosCLM ha aumentado su uso por parte de las familias, aunque todavía no es mayoritario.

En alrededor del 20% de las familias al menos uno de los progenitores procede de otros países, principalmente Marruecos y Latinoamérica, aunque también tenemos familias procedentes de Rumanía, Italia y Polonia.

- Un gran porcentaje de los padres no dispone de teléfono fijo y los móviles no siempre están disponibles, lo que dificulta la comunicación con las familias.
- Todavía una parte de las familias no cuenta con ordenador y conexión a internet en sus casas, lo que dificulta ciertos trámites como la solicitud de plaza, y la realización de actividades escolares por parte de los alumnos.
- Los niños/as asisten a actividades extraescolares sobre todo de carácter deportivo, aunque también participan en actividades de idiomas, música y danza.
- Cerca de un 60 % de las familias cuentan con biblioteca.
- Los hijos de dos tercios de las familias cuentan con una habitación para el estudio.
- La mayoría de los padres tienen estudios.

Contamos con una asociación de madres y padres (AMPA “Lope de Vega”) muy activa y que propone y realiza actividades en coordinación con el resto de la comunidad educativa.

Nuestro centro establece varios cauces de comunicación con las familias:

- Las tres reuniones generales de información a los padres al inicio de cada trimestre.
- Horario de atención individual los lunes de 14:00 a 15:00 para atender a los padres o tutores sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos a través del educamosCLM, del teléfono o de forma presencial.
- El Informe de evaluación Trimestral que se publica a través de la plataforma educamos CLM.
- El equipo directivo y todos los profesores podrán facilitar información y solicitar una entrevista con las familias o tutores de un alumno/a, cuando el asunto así lo requiera. Igualmente, las familias pueden solicitar reunión con cualquiera de los miembros del equipo directivo y al profesorado solicitando cita previa.
- El centro pone en conocimiento de la Comunidad Educativa aquellos aspectos que sean importantes para las familias.

- La directora informa de la marcha del centro a los representantes de padres y madres de los alumnos en las reuniones del Consejo Escolar.
- Cuando la información lo requiera, a juicio del equipo directivo o del profesorado, se envían circulares al alumnado y a las familias a través del educamosCLM.
- El tablón de anuncios colocado a la entrada del edificio de primaria.

1.2.2 Características del personal docente y no docente.

La plantilla del profesorado del centro se determina administrativamente según el número de unidades creadas o habilitadas. En el curso actual, se dispone de seis maestras de Educación infantil, diez maestras/os de Ed. Primaria, seis de Filología Inglesa, tres de Educación Física y una de Música. La Plantilla la completan el Equipo de Orientación y Apoyo formado por una Orientadora, dos maestras de Pedagogía Terapéutica, una definitiva a tiempo completo y otra a media jornada dentro del programa Refuerza-t y Prepara-t un maestro de Audición y Lenguaje compartido con el CEIP “Conde de Ruiseñada” situado en la localidad de Portillo de Toledo y con el CEIP “Santa Ana” situado en la localidad de Val de Santo Domingo, estando en nuestro centro dos días y medio, un día y medio en el colegio de Portillo y un día en el colegio de Val de Santo Domingo, y un Auxiliar Técnico Educativo a tiempo completo. El profesorado de Religión está formado por dos profesoras, una a tiempo completo en el centro y otra que atiende solamente a las clases de 5º y 6ºEP, estando compartida con otros dos centros, el CEIP “Lazarillo de Tormes” situado en la localidad de Torrijos y en el CEIP “Nuestra Señora de la Antigua” en la localidad de Cebolla.

1.2.3. Características de los alumnos.

El centro cuenta aproximadamente con 302 alumnos de los cuales 84 son de Educación Infantil y 218 de Educación Primaria.

- Un 58% de los alumnos reciben clase de religión católica.
- Al finalizar el curso, el número de repetidores suele ser bajo ya que la repetición es una medida extraordinaria.
- Alrededor del 20% de nuestros alumnos tiene al menos uno de los progenitores procedente de otros países.
- Tal y como reflejan las estadísticas, la valoración global de los resultados académicos de los alumnos ha mejorado.
- La mayoría de los alumnos llegan habitualmente puntuales a clase.
- La mayoría de los alumnos son constantes en el trabajo y tienen interés por aprender.
- La mayoría de los alumnos trabajan de manera autónoma, trabajan bien en equipo y participan bien en la dinámica de la clase.
- Habitualmente los alumnos cumplen las Normas de Convivencia del Centro.
- Los alumnos se adaptan bien a las diferentes situaciones de aprendizaje.
- La mayoría de los alumnos cumplen con las medidas higiénico-sanitarias.
- En general los niños participan en la dinámica de la clase, tienen interés por aprender, adaptándose bien a diferentes situaciones de aprendizaje (salidas, debates, excursiones...)

-En el centro hay 37 acneas de los cuales 10 son acnees: 3 por discapacidad psíquica, 3 por trastorno generalizado del desarrollo (autismo), 1 por retraso madurativo, 1 de por Enfermedad de Von Recklinghausen (neurofibromatosis, tipo I), 2 por Trastorno específico del lenguaje. Hay 15 alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, 4 alumnos con condiciones personales o de historia escolar, y 3 Incorporación tardía al sistema educativo español con nacionalidad extranjera, 4 alumnos con trastorno con déficit de atención con hiperactividad, 1 alumno de con altas capacidades.

1.2.4 Respuestas educativas que se derivan de estos referentes,

Teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural de nuestro centro, de las familias y del alumnado, se describen una serie de actuaciones que serán el referente de este Proyecto Educativo y que se concretan en los objetivos generales de la Planificación General Anual.

- Teniendo en cuenta la diversidad de la población de nuestra comunidad educativa, el centro cuenta con un Plan de Acogida en el que se recogen medidas para favorecer la integración del alumnado.
- Se intenta que las actividades complementarias que se organizan desde el centro no supongan una carga económica excesiva para las familias: buscando subvenciones y rentabilizando los transportes en autobús.
- Aunque el centro prioriza la utilización de medios oficiales, en vista de los problemas de comunicación con algunas familias, el profesorado busca otras vías de comunicación como son: fundas taxi, notas, agendas, etc.
- El centro rentabiliza los servicios sociales y culturales que ofrece la localidad para ampliar oferta educativa: visitas a la biblioteca municipal, asistencia a teatros y musicales en la Casade la Cultura, utilización del Pabellón en las sesiones de Educación Física, etc.
- El centro coordina con la AMPA la oferta de actividades extraescolares teniendo en cuenta la demanda la comunidad educativa, aunque debido a la situación higiénico sanitaria estas actividades no se han podido llevar a cabo.
- El centro gestiona una donación del ayuntamiento destinada a la adquisición de equipo o actuaciones que redunden en beneficio de los alumnos.
- Teniendo en cuenta la situación económica que atraviesan muchas familias, el Claustro ha acordado algunas medidas para reducir el gasto en material escolar, así como facilitar la compra del mismo anticipando en lo posible la lista de material.
- El centro se incorporó al Programa de Bilingüismo y actualmente todo el colegio participa del mismo, en Educación Infantil con las áreas de Identidad y Autonomía Personal (CAUP) y Comunicación y Representación (LCOP) y en Educación Primaria con Natural Science. Cada curso se organizan actividades relacionadas con este programa para acercar la cultura inglesa a nuestros alumnos.
- El centro prioriza el uso de las nuevas tecnologías fomentando la formación del profesorado en este sentido, el uso de las pizarras digitales, la reparación de los equipos disponibles, etc.
- Se organizan actividades relacionadas con la diabetes, el autismo y el síndrome de Down al tener alumnos de estos grupos.

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVINCENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Teniendo como referentes los principios que marca la ley, y partiendo de las características particulares de nuestro centro, fija como principios educativos y valores de referencia los siguientes:

- La integración de nuestro centro en la localidad, la comarca y nuestra región.
- El cumplimiento de las normas como aspecto fundamental encaminado a mantener un clima de trabajo y de convivencia adecuado.
- Buscar una escuela democrática que implique la necesidad de una participación real y efectiva de la comunidad educativa dentro del marco de sus competencias.
- El cuidado del entorno natural trabajando por el desarrollo sostenible a través de actividades de reciclado, reducción de residuos, etc., que fomenten que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta y generando empatía hacia su entorno natural y social.
- La inclusión educativa y la atención personalizada en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten dificultades.
- La igualdad de oportunidades a través de la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- Establecer la lectura, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita como ejes que vertebran el aprendizaje.
- La educación emocional y los valores como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como pilar de la democracia, para la prevención de la violencia de género, y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- La educación para la paz y los derechos humanos.
- Las nuevas tecnologías como motor del cambio que se está produciendo en nuestras sociedades incorporándolo a la actividad educativa, y cuidando el uso que hacen de ellas los alumnos. en su tiempo libre.
- La formación integral, centrándose en el desarrollo de las competencias, incorporando los componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología, y a la actividad física y la educación para la salud.

3. OFERTAS DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE CADA ETAPA A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO, Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

3.1 Oferta de enseñanza del centro.

El CEIP “Nuestra Señora de la Monjía” es un centro educativo de titularidad pública a cargo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En nuestro colegio se imparten las enseñanzas de:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.

En nuestro centro, se oferta una enseñanza marcada por el programa lingüístico basándonos en la Resolución de 02/03/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se estableció el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta seña de identidad que es el bilingüismo, iniciada en 2015, es esencial a la hora de entender la

singularidad de un centro que cree en la importancia de utilizar la lengua inglesa como lengua vehicular. El número de horas impartidas en inglés asciende a 225 minutos en Educación Infantil, y a 360 minutos en Educación Primaria, más todas las actividades complementarias que relacionadas con este programa.

La etapa de Educación infantil se organiza en torno a las siguientes áreas basándonos en el Decreto 67/2007 por el que se ordena el currículo del segundo ciclo de educación infantil:

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento e interacción con el entorno.
- Lenguajes: comunicación y representación.

Las áreas son entendidas como ámbitos de experiencia y desarrollo que se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el alumnado. El alumnado recibirá dentro de esos tres ámbitos de experiencia también el trabajo del área de Inglés y Religión o Valores Sociales y Cívicos. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social. Dentro de esas áreas se organizarán diferentes sesiones y momentos de trabajo en la lengua extranjera inglés.

En la Etapa de Educación primaria las materias que cursa el alumnado quedarán configuradas basándonos en el Decreto 54/2014 por el que se ordena el currículo de Educación Primaria:

TRONCALES	ESPECIFICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua Castellana y Literatura. • Matemáticas • Natural Science • Lengua extranjera: Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Física • Religión/ Valores Sociales y Cívicos • Educación Artística: Música (Bilingüe) y Plástica.

3.2 Adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro.

Los objetivos generales de cada etapa se recogen en las Programaciones Didácticas en las que se concretan los currículos establecidos por la administración educativa, y son uno de los referentes en la elaboración de la P.G.A.

Los decretos de currículo que concretan cada etapa de enseñanzas definen los objetivos de la etapa de Educación Infantil en el Decreto 67/2007. El segundo ciclo de la Educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños, las capacidades que les permitan:

OBJETIVOS DE ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL
a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
b) Observar y explorar el mundo que les rodea a través del juego y de la acción y desarrollar actitudes de curiosidad y conservación.
c) Adquirir hábitos de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
d) Construir una imagen ajustada de sí mismo y desarrollar las capacidades afectiva
e) Establecer relaciones positivas con los iguales y los adultos; adquirir las pautas elementales de convivencia y relación social; regular la conducta, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes, incluida la lengua extranjera, y formas de expresión a través del movimiento, el gesto y el ritmo.
g) Iniciarse en el manejo de las herramientas lógico-matemáticas, la lectoescritura y las tecnologías de la información y la comunicación.
h) Descubrir el placer de la lectura a través de los cuentos y relatos.
i) Conocer y participar de forma activa en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Los objetivos de la etapa de Educación Primaria, siguiendo el Decreto 54/2014 contribuirán a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

OBJETIVOS DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura. (Relacionado directamente con el área de Lengua Castellana y Literatura).
i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Una vez concretados los objetivos generales de cada etapa, estos quedan adaptados a la singularidad del centro en los siguientes objetivos, que posteriormente quedaran recogidos en la Programación General Anual:

Objetivos referidos a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Mejorar los resultados escolares en general y especialmente en aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en los diferentes niveles y áreas además de en los proyectos del centro.
- Fomentar el trabajo en equipo del profesorado, con el fin de propiciar la coherencia y la complementariedad en sus actuaciones.
- Fomentar en nuestros alumnos el interés por conocer su entorno próximo.
- Promover la formación del profesorado.
- Promover actividades encaminadas a fomentar la actividad físico-deportiva y la correcta alimentación como elementos fundamentales de un estilo de vida activo y saludable.
- Educar a nuestros alumnos en las medidas de seguridad higiénico-sanitarias.
- Fomentar la lectura, y establecer la comprensión lectora, la expresión oral y escrita como ejes que vertebran el aprendizaje.
- Fomentar el cálculo, las habilidades para resolver problemas matemáticos.
- Fomentar las habilidades artísticas de nuestros alumnos.
- Fomentar la educación vial.

Objetivos referidos a la organización de la participación y la convivencia.

- Informar al profesorado sobre su participación en el funcionamiento y organización del centro
- Facilitar al profesorado los Documentos Programáticos del centro.
- Mejorar las relaciones interpersonales entre el alumnado.
- Fomentar la integración en el centro de las familias de los nuevos alumnos y de las minorías.
- Establecer relaciones sistemáticas de colaboración y coordinación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Establecer una coordinación entre el profesorado y las familias en lo referente al proceso educativo.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en las actividades encaminadas a fomentar la actividad físico-deportiva y la correcta alimentación como elementos fundamentales de un estilo de vida activo y saludable.
- Mantener una comunicación activa con las familias sobre todo en lo referente a las medidas higiénico-sanitarias.
- Impulsar la participación activa de la comunidad educativa en los órganos de gobierno del Centro.
- Fomentar las capacidades afectivas de nuestros alumnos en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Objetivos referidos a la coordinación con otros centros, servicios e instituciones.

- Favorecer la integración de los alumnos de 6º curso en los institutos de ESO y de la Escuela Infantil al segundo ciclo de Educación Infantil.
- Fomentar la colaboración del centro con distintas administraciones, instituciones y entidades.

- Coordinar con los distintos centros escolares horarios y actuaciones de los profesores que se compartan.
- Colaborar con los servicios e instituciones locales en las actividades encaminadas a fomentar la actividad físico-deportiva y la correcta alimentación como elementos fundamentales de un estilo de vida activo y saludable.
- Colaborar con el Ayuntamiento para mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del centro
- Colaborar con las autoridades sanitarias en lo que nos requieran.

Objetivos referidos a los planes y programas institucionales.

- Desarrollar el programa Prepara-t.
- Desarrollar el programa Refuerza-t.
- Facilitar y coordinar el programa del taller de "Cultura y lengua marroquí".
- Desarrollar el programa de "Reparto de Frutas y Hortalizas"

Objetivos referidos a los servicios complementarios.

Comedor escolar

- Supervisar el cumplimiento de las instrucciones de la Dirección Provincial referidas al servicio de comedor.
- Fomentar un clima educativo dentro del servicio de comedor.
- Mantener una buena comunicación entre los sectores implicados con el servicio de comedor escolar.
- Colaborar con la empresa encargada del servicio de comedor para la difusión de los buenos hábitos alimenticios.
- Cumplir con las medidas higiénico-sanitarias establecidas en el Plan de Inicio de curso Otros servicios complementarios.

Otros Objetivos propuestos por el centro.

- Rentabilizar los recursos económicos que llegan al centro.
- Velar por el buen funcionamiento del Plan de Autoprotección del Centro.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Programa de Reutilización de Materiales Curriculares.
- Velar por la mejora de las condiciones de seguridad de los distintos edificios y espacios.
- Facilitar la apertura del centro antes y después del horario lectivo para el servicio de Madrugadores, reuniones de la AMPA y del Ayuntamiento.

Objetivos referidos al Proyecto de Bilingüismo.

- Colaborar a través del aprendizaje de una lengua extranjera en la construcción de la ciudadanía europea y en el intercambio cultural y lingüístico.
- Colaborar a través del lenguaje de una lengua extranjera en actividades relacionadas con el tiempo libre y en actividades lúdico-deportivas que fomenten los hábitos saludables.
- Mejorar la fluidez de nuestros alumnos en una primera lengua extranjera.

3.3 Programaciones didácticas.

El criterio básico para concretar cada uno de los elementos curriculares que conforman las Programaciones Didácticas será buscar la mayor eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, entendiendo que tal eficacia ha de referirse a la consecución, en el mayor grado posible, de los objetivos educativos que estarán recogidos en las correspondientes programaciones didácticas de cada nivel. Se procederá, especialmente, al desarrollo de las competencias en todas las áreas, sin perjuicio del tratamiento específico que reciban en cada una de ellas. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores deben trabajarse independientemente de la concreción que reciban en cada área a lo largo de todos los cursos que componen cada etapa. Teniendo en cuenta que la lectura constituye un factor esencial para el desarrollo de las competencias, en la práctica docente de todas las áreas se dedicará un tiempo a la misma en todos los cursos de la Educación Primaria. En uso de su autonomía, los centros docentes podrán desarrollar y complementar el currículo mediante las programaciones didácticas de las áreas. Las programaciones didácticas de las áreas se elaborarán de forma coordinada entre los diferentes equipos de ciclo, según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Las programaciones didácticas de cada área formarán parte del Proyecto Educativo y contendrán, al menos, los siguientes elementos:

Introducción: Base Normativa, Contexto de centro y de aula.

- a) Características del área.
- b) Objetivos de etapa.
- c) Competencias básicas.
- d) Secuenciación de contenidos. Integración de las competencias clave en los elementos curriculares, mediante la relación entre los estándares de aprendizaje evaluables y cada una de las competencias.
- e) Evaluación (relación de contenidos, criterios de evaluación y competencias, instrumentos de evaluación, criterios de calificación y recuperación)
- f) Metodología de trabajo (métodos de enseñanza, organización de tiempos, agrupamientos de alumnos, organización de espacios, materiales y recursos didácticos)
- g) Medidas de inclusión educativa a nivel de aula, medidas individualizadas y medidas extraordinarias.
- h) Actividades complementarias.
- i) Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje (evaluación de la práctica docente, evaluación del alumno)
- J) Bibliografía.

El claustro de profesores, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para que las programaciones didácticas de Educación Primaria y del segundo ciclo de Educación

Infantil tengan coherencia, continuidad y una evaluación conjunta, mediante el seguimiento del proceso educativo de los alumnos de Educación Infantil y Primaria. Se cuidará que la coordinación de la misma área para propiciar la continuidad del proceso de aprendizaje en las distintas materias.

4. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES

Junto a la Constitución Española de 1978 que reconoce la igualdad ante la Ley (artículo 14) y el derecho a la educación (Artículo 27.1), la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

Entre los antecedentes normativos, encontramos la Ley Orgánica 2/2006 de Educación que establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo: la calidad, la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa, la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

La Ley 7/2010 recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado (artículos 120 y 121). El Decreto 66/2013, definió al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las actuaciones a poner en marcha en los centros educativos para atender a la diversidad, así como las medidas de atención especializada, de gestión de la diversidad y de compensación de desigualdades en educación.

En el marco internacional, El Tratado Internacional de los derechos del niño, en la Convención del 20 de noviembre de 1989, adoptado por la asamblea general de Naciones Unidas establece que la educación deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

En función de lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las indicaciones establecidas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y lo suscrito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, así como el Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los Estados Partes reconocerán el

derecho de las personas con discapacidad a la educación y tendrán en consideración que el paradigma educativo para conseguir una educación de calidad, más justa y equitativa es el de la inclusión social. Con miras a hacer efectivo este derecho fundamental sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo, para todo el alumnado, a lo largo de la vida.

El enfoque inclusivo sobre el cual se enmarca la legislación internacional, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de dos decretos diferenciados que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

El reciente Decreto 85/ 2018 concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha. Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento más que configura el Proyecto Educativo de Castilla- La Mancha y se concreta a través de las actuaciones de cada centro.

Partiendo del artículo 4 punto 6 del citado artículo y muy relacionado con este documento, entendemos que:

“El centro será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales”.

Alcanzar los objetivos contemplados significa continuar en un proceso iniciado hace años, en el que hay que mantener el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos para crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco de un sistema inclusivo.

El proyecto de centro con aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contempla aspectos tales como:

- La identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Medidas de inclusión educativa para dar respuesta a todo el alumnado.
- La puesta en marcha de mecanismo de escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socioeducativa.
- El apoyo en profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

En lo que respecta a la Orientación Educativa, el Decreto 43/2005, de 26 de abril, la orientación educativa como una labor para “garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa,

asesoramiento y apoyo técnico especializado". Así entendido la orientación aparece caracterizada por tres notas básicas:

- Como recurso personalizador y promotor de la equidad en la educación.
- Como asesoría técnica.
- Como apoyo especializado.

5. INCLUSIÓN EDUCATIVA: CONCEPTO Y PRINCIPIOS, TIPOS DE MEDIDAS Y CRITERIOS.

El Decreto 85/2019 tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa de los centros educativos para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

CONCEPTUALIZACIÓN

Siguiendo el D85/2019 se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

PRINCIPIOS.

Los principios de la inclusión educativa quedan definidos en el artículo 3 del Decreto 85/2019 abarcando a la totalidad del alumnado. Se resumen en los siguientes:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y conveniente para todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

MEDIDAS Y CRITERIOS

Siguiendo el D85/2019, las medidas de inclusión se dividirán en el continuo de medidas de inclusión educativa y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

I. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none"> • Promovidas por la Consejería • Adaptaciones curriculares significativas <ul style="list-style-type: none"> • A nivel de centro • A nivel de aula <p>SOLO AGOTADAS ESTAS MEDIDAS, SE PODRÁ ENTONCES PASAR A TOMAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.</p>
II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilización para el alumnado con altas capacidades • Individualizadas de inclusión • Permanencias extraordinarias • Modalidades de escolarización

I. CONTINUO DE MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA CRITERIOS GENERALES

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

TIPOS DE MEDIDAS

MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE DE EDUCACIÓN (Artículo 5):

todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.

b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.

c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.

d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.

e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.

f) La forma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.

g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.

h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.

i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.

j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.

l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.

m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.

n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

MEDIDAS A NIVEL DE CENTRO (Artículo 6): todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo de nuestro centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y garantizan el principio de equidad y responden a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- a) El desarrollo de los planes, programas y medidas recogidos en este proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrollamos en el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

MEDIDAS A NIVEL DE AULA (Artículo 7): constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Artículo 8): aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su potencial de aprendizaje, y favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

II. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

CRITERIOS GENERALES

1. Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.
2. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- ❖ Las adaptaciones curriculares significativas.
- ❖ La permanencia extraordinaria en una etapa.
- ❖ Flexibilización curricular.
- ❖ Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.

Se tendrán en cuenta cualquier otra medida que propicie la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

REQUISITOS PARA ADOPTAR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

1. Evaluación psicopedagógica previa.
2. Dictamen de escolarización.
3. Conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

SEGUIMIENTO

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

TIPOS DE MEDIDAS

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (artículo 10)

Son la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente (tomando cursos posteriores/inferiores como referente). Se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS (artículo 11)

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con:

- la conformidad expresa de las familias o tutores legales
- informe motivado del equipo docente - dictamen de escolarización
- informe de la Inspección de Educación
- la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

FLEXIBILIZACIÓN ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (artículo 12)

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas o cursos y niveles.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que:

- la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social • que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- Los requisitos para adoptar esta medida son:
- dictamen de escolarización • la propuesta de la Inspección de Educación
- la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales
- un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el

alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN (Artículo 16)

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas y que será la propuesta desde nuestro centro es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario.

Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado. Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES, BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La consideración de la inclusión como eje de nuestro proyecto parte de la identificación tanto de potencialidades como barreras que puedan ser limitantes/facilitadoras del proceso de enseñanza-aprendizaje. La valoración e identificación de las potencialidades / barreras para el aprendizaje se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán con independencia de la edad del alumnado, para prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

El proceso de detección requiere de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado (coordinado con Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social). Las familias o tutores legales participarán en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras y en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

COORDINACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA-ESCUELA INFANTIL-CEIP: entre Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, para la coordinación y el traspaso de información en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil que reciba Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública. Se facilitará la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana.

IDENTIFICACIÓN DE BARRERA

Cualquier profesional con docencia directa que identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento del tutor/a que junto con Jefatura de Estudios y el orientador/a diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación.

Si, adoptadas las medidas iniciales las dificultades persistieran, el tutor/a, con el consentimiento de sus familias o tutores legales, pondrá la situación en conocimiento del jefe de estudios y el orientador/a, iniciándose un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

En los casos necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación.

Existirá coordinación entre las etapas y con otros centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: INFORME Y DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Siguiendo la Resolución de 26/01/2019 por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, los objetivos serán

- Guiar el proceso de identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje, la participación y la Inclusión de todo el alumnado, garantizando el adecuado ajuste de la respuesta educativa para aquel que requiera medidas de inclusión educativa.
- Garantizar la inclusión educativa en los procesos de escolarización del alumnado, en base al marco regulador de inclusión educativa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

El proceso en la toma de decisiones de escolarización para favorecer la escolarización ajustada del alumnado y planificar su respuesta educativa, se fundamentará en:

1. Documentos a realizar en el proceso de toma de decisiones sobre ajustes educativos y de escolarización:
 - a) Informe de evaluación psicopedagógica del alumnado, siguiendo el modelo recogido en el anexo I, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
 - b) El dictamen de escolarización siguiendo el modelo recogido en el anexo II, como informe técnico, que será remitido a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
 - c) Plan de trabajo siguiendo el modelo recogido en el anexo VII.
2. Proceso de identificación de barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa: evaluación psicopedagógica:
3. Proceso general en la toma de decisiones de escolarización. Dictamen de Escolarización.

La evaluación psicopedagógica es un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será

identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje. Es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica y quedará recogido en el expediente. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando potencialidades y barreras, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización.

El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo:

- La síntesis de información del alumnado (datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación).
- Desarrollo general del alumno o alumna. El nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación. - Aspectos más relevantes de la interacción del alumnado;
- Fortalezas y debilidades.
- Características del entorno educativo (familia, contexto social)
- Potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación.
- Previsión de los ajustes educativos y curriculares del Plan de Trabajo

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise. Se realizará al inicio de la escolarización cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Concretará la modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos, las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o tutores.

4.3 Programas Institucionales que se desarrollan en el centro.

Actualmente tenemos en el centro los siguientes programas institucionales:

REFUERZA-T Y PREPARA-T.

El III Plan de Éxito y Prevención del Abandono Escolar Temprano durante el curso 2020- 2021 consta de dos fases:

El programa Refuerza-t durante el curso 20/21 se ha desarrollado durante el primer trimestre y fue sustituido por el programa Prepara-t durante el segundo y tercer trimestre del curso.

Ambos programas están dirigidos a desarrollar medidas de inclusión educativa a nivel de aula y centro,

para el alumnado de 1º a 6º de Educación Primaria.

Tienen como destinatarios el alumnado que presente especial dificultad en la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática, la competencia de aprender a aprender y la competencia social y cívica; alumnado que presente materias no superadas de cursos anteriores, prioritariamente las de lengua castellana, inglés y matemáticas, o alumnado que tenga un seguimiento educativo desde el centro de forma online y a distancia.

En estos programas se ponen en marcha ajustes educativos con el objetivo de reforzar y consolidar aprendizajes esenciales, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y garantizar el máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

Objetivos generales

Prevenir el riesgo de fracaso y abandono escolar del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

1. Adecuar el proyecto educativo del centro impulsando actuaciones que permitan la adaptación del currículo y las medidas adoptadas, a la renovación pedagógica inclusiva.
2. Facilitar la adaptación de las programaciones didácticas con el fin de promover el éxito escolar a través de la adecuación de las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
3. Apoyar al alumnado para la mejora del rendimiento académico y el logro del éxito educativo a través del refuerzo, apoyo y acompañamiento en el aprendizaje, para garantizar la personalización de la enseñanza.
4. Incrementar el porcentaje de alumnado que logre los objetivos y las competencias clave correspondientes, disminuyendo las barreras de aprendizaje que dificultan superar el logro de contenidos, facilitando a su vez el tránsito entre niveles y etapas educativas.
5. Facilitar al alumnado la adquisición y consolidación de hábitos de organización del trabajo y de estudio personal, así como reforzar estrategias y destrezas para consolidar los contenidos y competencias esenciales.
6. Desarrollar intervenciones educativas inclusivas y cambios organizativos y metodológicos que den respuesta a las necesidades desde una perspectiva inclusiva.
7. Generar entornos de aprendizaje que favorezcan la interacción, la enseñanza multinivel, el trabajo colaborativo y la aplicación de metodologías participativas que mejoren el desarrollo de las competencias clave del alumnado.
8. Reforzar la dotación y formación del profesorado en los centros educativos.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

Definimos Convivencia escolar como “la interacción de los miembros de la comunidad educativa, que supone una relación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos los miembros de la Comunidad Educativa”. Esta Convivencia escolar se basa en tres pilares fundamentales:

- Enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Participación y compromiso de toda la comunidad educativa.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades.

Las normas de Convivencia y funcionamiento del Centro (NCOF) las encontramos en un documento más desarrollado donde se incluye la redacción actualizada. Mediante estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento se establecen normas propias, además de las definidas por la legislación vigente, en los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa del centro.
- El correcto desarrollo de las actividades académicas.
- El respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa
- El uso adecuado de los materiales, dependencias e instalaciones del centro.
- Normas sobre las medidas higiénico-sanitarias establecidas por la COVID-19.

Este es el marco general de referencia que dibuja nuestro PEC para la convivencia. A partir de él y en función de los principios y valores que lo caracterizan, afirmamos los siguientes criterios básicos que han de orientar y dar sentido a nuestras normas de convivencia.

Con este documento nuestro centro se dota de un instrumento facilitador de la convivencia en la medida que establece normas que deben conocer y cumplir todos los miembros de la comunidad educativa de Novés.

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

Así entendido, la propuesta para la mejora del rendimiento académico se concreta no solo en las acciones iniciadas en el horario lectivo del centro, sino también en el periodo en que el alumnado asiste a otras actividades y en el trabajo en casa. Es un compromiso compartido por todos para progresar en la mejora del rendimiento escolar.

En el Plan de Acción Tutorial se recogen algunos de los compromisos que el profesorado en colaboración con el resto de la comunidad educativa plantea para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

1ª Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el centro, en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.

2ª Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

3º Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades específicas, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.

4º Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

5º Favorecer en el alumno el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, especialmente cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.

- 6º Coordinar con los demás profesores la dinámica del grupo para desarrollar líneas comunes de actuación.
- 7º Coordinar con los demás profesores las respuestas educativas ante necesidades específicas de apoyo y/o refuerzo educativo.
- 8º Contribuir al establecimiento de líneas comunes de acción con las familias para facilitar la conexión entre el centro y las familias.
- 9º Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- 10º Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- 11º Mediar en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias.
- 12º Colaborar con el equipo directivo para el desarrollo de actividades complementarias en las que participe todo el centro.
- 13º Colaborar en los diferentes programas educativos propuestos por la administración.

De esta forma, nuestro plan para la mejora del rendimiento es nuestro plan para enseñar y aprender, dado que todos los elementos forman parte sustancial y están integrados en las propias programaciones.

Pero hay otro elemento, que entendemos fundamental para mejorar el rendimiento y toma todo su sentido, si nos referimos al rendimiento académico no en la perspectiva del que aprende, sino del que enseña. Hablamos de la formación del profesorado. El desarrollo adecuado y eficaz de todos los elementos para la mejora, precisa un profesorado preparado para diseñarlos, aplicarlos y evaluarlos correcta y productivamente. De ahí que todo cuanto consta en este Proyecto Educativo acerca de la formación del profesorado es también en realidad un componente del plan para la mejora del rendimiento académica. Esto nos lleva al siguiente apartado, donde profundizamos en las líneas básicas de formación e innovación.

6. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

El Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP) facilita al personal docente formación permanente a través de las siguientes vías: seminarios, grupos colaborativos, talleres y cursos online, jornadas

El Equipo Directivo facilita al profesorado la oferta de formación que nos ofrece el CRFP y a través del correo oficial.

En relación a la formación e innovación en el centro, con independencia de los distintos cursos que el profesorado hace a nivel particular, al comenzar cada curso escolar se estudian las distintas propuestas de los miembros del Claustro para constituir un grupo colaborativo en el que participa un buen número de profesores con el fin de desarrollar materiales y herramientas curriculares para la aplicación directa en el aula.

Estas formaciones podrán realizarse de diferentes maneras, como algunas de las siguientes:

- Grupos de Trabajo/ Seminarios centro.
- Grupos Colaborativos con otros centros dirigidos a través CRFP
- Cursos de formación de directores dirigidos a través CRFP
- Jornadas/ponencias/cursos a través de CRFP y otros organismos.
- Colaboración programas europeos y movilidad exterior: e-twinning, Erasmus.
- Estrategias de colaboración entre el propio profesorado del centro en el día a día de la labor docente.

La Línea formativa del centro ha venido marcada por las recomendaciones y directrices del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP) a nivel regional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en función de las diferentes necesidades y demandas del profesorado del centro y otras organizaciones que nos han ido ofreciendo sus programas, al igual otros muchos que hemos demandado.

En los años anteriores la formación ha estado relacionada con los siguientes centros de interés:

- Herramientas digitales y aplicaciones colaborativas.
- Elaboración de recursos innovadores para el aula.
- Estrategias y dinámicas para la mejora de la convivencia escolar.

El centro participa actualmente en el programa de innovación de Escuela Conectadas que parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el programa Leemos CLM de préstamos de libros.

7. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 6 DE MARZO 2003, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.

La Evaluación Interna es un buen instrumento de reflexión y análisis sobre la práctica educativa y la dinámica del centro en general, que permite introducir las modificaciones necesarias con vista a mejorar su funcionamiento.

El Equipo Directivo es el responsable de la elaboración del Plan de Evaluación de Evaluación Interna y del proceso que ello conlleva. Dicho plan se presenta ante el Claustro y el Consejo Escolar, y una vez aprobado es incluido en la PGA y valorado en la Memoria.

La información se obtiene a través de cuestionarios de recogida de opiniones en los que participa toda la comunidad educativa.

El Plan de Evaluación Interna implica a toda la comunidad educativa y es un instrumento útil

para apreciar el funcionamiento del centro y ayudar a identificar las necesidades existentes.

Sus objetivos son:

1. Proporcionar a nuestro centro y a su comunidad educativa elementos que permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre nuestra propia acción, para abordar, de forma coherente, decisiones que permitan dar una respuesta de calidad en cada uno de los ámbitos de actuación.
2. Poner a disposición de la administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa de nuestro centro.

Según la Orden de 6/3/03 (DOCM 17/3/03) cada tres cursos tenemos que evaluar en los centros cuatro ámbitos: proceso de enseñanza y aprendizaje, organización y funcionamiento, relaciones con el entorno y procesos de evaluación, formación e innovación. En nuestro centro se concreta de la siguiente manera:

PRIMER CURSO

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES
ÁMBITO I: Proceso de enseñanza y aprendizaje	I.1 Condiciones materiales, personales y funcionales	I.1.1 Infraestructuras y equipamiento
		I.1.2 Plantilla y características de los profesionales
		I.1.3 Características del alumnado
		I.1.4 Organización de grupos y distribución de espacios y tiempos
	I.2 Desarrollo del currículo	I.2.1 Programaciones didácticas de áreas y materias
		I.2.2 Plan de atención a la diversidad
		I.2.3 Plan de acción tutorial y Plan de orientación
I.3 Resultados escolares		
ÁMBITO II: Organización y funcionamiento	II.1. Documentos Programáticos	
	II.2 Funcionamiento del centro docente	II.2.1 Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos
		II.2.2 Administración, gestión económica y de los servicios complementarios
		II.2.3 Asesoramiento y colaboración
II.3 Convivencia y colaboración		
ÁMBITO III: Relaciones con el entorno	III.1 Características del entorno	
	III.2 Relaciones con otras instituciones	
	III.3 Actividades extracurriculares y complementarias	
ÁMBITO IV: Evaluación, formación, innovación e investigación	IV.1 Evaluación, formación, innovación e investigación	

SEGUNDO CURSO

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES
ÁMBITO I: Proceso de enseñanza y aprendizaje	I.2 Desarrollo del currículo	I.2.1 Programaciones didácticas
	I.3 Resultados escolares	
ÁMBITO II: Organización y funcionamiento	II.3 Convivencia y colaboración	
ÁMBITO III: Relaciones con el entorno	II.3: Actividades extracurriculares y complementarias	

TERCER CURSO

ÁMBITOS	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES
ÁMBITO I: Proceso de enseñanza y aprendizaje	I.1 Condiciones materiales, personales y funcionales	I.1.1 Infraestructuras y equipamiento
		I.1.2 Plantilla y características de los profesionales
		I.1.3 Características del alumnado
		I.1.4 Organización de grupos y distribución de espacios y tiempos
	I.2 Desarrollo del currículo	I.2.1 Programaciones didácticas de áreas y materias
		I.2.2 Plan de atención a la diversidad
		I.2.3 Plan de acción tutorial y Plan de orientación
I.3 Resultados escolares		
ÁMBITO II: Organización y funcionamiento	II.1 Documentos Programáticos	
	II.2 Funcionamiento del centro docente	II.2.1 Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos
		II.2.2 Administración, gestión económica y de los servicios complementarios
		II.2.3 Asesoramiento y colaboración
II.3 Convivencia y colaboración		
ÁMBITO III: Relaciones con el entorno	III.1 Características del entorno	
	III.2 Relaciones con otras instituciones	
	II.3 Actividades extracurriculares y complementarias	
ÁMBITO IV: Evaluación, formación, innovación e investigación	IV.1 Evaluación, formación, innovación e investigación	

8. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO.

1) Horario general del centro.

En septiembre y junio:

HORARIO	
07:30 – 09:00	Servicio de madrugadores
09:00 – 13:00	Actividades lectivas
13:00 – 15:00	Servicio de comedor escolar

De octubre a mayo:

HORARIO	
07:30 – 09:00	Servicio de madrugadores
09:00 – 14:00	Actividades lectivas
14:00 – 16:00	Servicio de comedor escolar

HORARIO DE ENTRADAS

EDUCACIÓN INFANTIL	A LAS 9:00
EDUCACIÓN PRIMARIA 1º, 2º, Y 3º	A LAS 9:00
EDUCACIÓN PRIMARIA 4º, 5º Y 6º	A LAS 9:10

2) Horario lectivo del alumnado.

EDUCACIÓN INFANTIL	
09:00 – 09:45	Rutinas de entrada y asamblea
09:45 – 10:30	Áreas curriculares
10:30 – 11:15	Áreas curriculares
11:15 – 12:00	Áreas curriculares
12:00 – 12:30	RECREO
12:30– 13:15	Juegos de patio
13:15– 14:00	Áreas curriculares

EDUCACIÓN PRIMARIA 2º, 4º y 6º	
09:00 – 09:45	Áreas curriculares
09:45– 10:30	Áreas curriculares
10:30 - 11:15	Áreas curriculares
11:45 – 12:15	RECREO
12:15 – 13:15	Áreas curriculares
13:15 – 14:00	Áreas curriculares

EDUCACION PRIMARIA 1º, 3º y 5º	
09:00 – 09:45	Áreas curriculares
09:45– 10:30	Áreas curriculares
10:30 - 11:15	Áreas curriculares
11:15 - 11:45	RECREO
11:45 - 12:30	Áreas curriculares
12:30 - 13:15	Áreas curricularess
13:15 - 14:00	Áreas curriculares

3) Horario del profesorado

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:00 – 14:00	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo	Horario lectivo
14:00 – 15:00	Atención a familias	Reuniones de ciclo, Claustro, CCP, Consejo Escolar	Formación	Trabajo de aula	

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIO E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

10.1 - Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes.

Consideramos importante la colaboración y coordinación con la Escuela Infantil “Barrio Sésamo” de la localidad y con los institutos "Juan de Padilla” y “Alonso de Covarrubias” de Torrijos como centros acogida de nuestros alumnos para facilitar en ambos casos la integración de los mismos. Por lo que se establecen los siguientes cauces de actuación:

- Favorecer la incorporación de los alumnos de Educación Infantil procedentes de la escuela infantil “Barrio Sésamo” municipal coordinando una visita de convivencia y una charla en el mes de mayo donde personal de la escuela infantil acompaña a los niños que en septiembre se incorporarán al grupo de 3 años.

Mientras dure la situación sanitaria, la jornada de convivencia queda suspendida.

- Reuniones de coordinación entre los tutores de 6º de Primaria y la orientadora con los jefes de Estudios y los orientadores de los institutos públicos de Torrijos para hacer el traspaso de orientación sobre los alumnos. *Mientras dure la situación sanitaria, la jornada de convivencia queda suspendida.*

- Favorecer la integración de los alumnos de 6º curso en los institutos de ESO de Torrijos, programando la visita de alumnos y padres a dichos centros. *Mientras dure la situación sanitaria, la jornada de convivencia queda suspendida.*

- También consideramos indispensable la colaboración y coordinación con los centros con los que compartimos la profesora de audición y lenguaje, y de Religión para fijar los horarios de estos profesores itinerantes en base a las necesidades de cada centro.

2.- Criterios y procedimientos de colaboración con los servicios e instituciones del entorno.

Consideramos importante la colaboración con los servicios e instituciones de entorno para ampliar la oferta educativa en cuanto a las actividades complementarias y extracurriculares con el fin de favorecer y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos. Por ello:

- Mantenemos vías de comunicación y colaboración con la AMPA "Lope de Vega". Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias de los alumnos y mejorar el servicio que prestamos a la comunidad educativa. Participan de nuestras actividades, mejorándolas con su apoyo personal y económico, y organizan para el centro y las familias muchas más actividades. Ellos se benefician también de nuestras infraestructuras y, a veces, asesoramiento. Cuentan también con un miembro en el Consejo Escolar del Centro.
- La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que además de ser el encargado de su mantenimiento y limpieza, colabora con una dotación económica de 3.000€ que revierte en beneficio de nuestros alumnos. Cuentan con representación en el Consejo Escolar del Centro. También hay colaboración en la organización de actividades complementarias al facilitarnos la ayuda de Protección Civil, el cierre de las calles de entrada al colegio para reforzar la seguridad de nuestros alumnos, la cesión del polideportivo municipal para las sesiones de Educación Física, la puesta en marcha de las medidas higiénico-sanitarias recogidas en Plan de Inicio de curso, etc.
- Con la biblioteca Municipal. A través de diferentes actividades de animación a la lectura, cuentacuentos, salidas y excursiones. También se llevará a cabo un proyecto llamado "Navegando por la lectura con Magallanes y Elcano", con diferentes actividades, lecturas propuestas, juegos virtuales, visitas de la bibliotecaria a nuestro centro, concursos, etc.
- Relaciones con otros organismos oficiales (Centro de Salud, centro de epidemiología, Servicios Sociales, Policía Local, Guardia Civil) para velar por la seguridad del alumnado, familias y resto de comunidad educativa en temas de prevención, información, formación, etc.
- Por último, con organizaciones solidarias para concienciar a nuestros alumnos sobre valores recogidos en el P.E. Colaboramos con la "Fundación Aladina", la Asociación de diabéticos de Toledo "ADITO", con el Centro de Atención Temprana de Torrijos...

- Hacemos de intermediarios entre las distintas asociaciones culturales y deportivas de la localidad y los alumnos y sus familias. *Mientras dure la situación sanitaria, la jornada de convivencia queda suspendida.*

Por otra parte, consideramos importante para el buen funcionamiento de los servicios que oferta el centro:

- Establecer cauces de coordinación con la empresa del comedor y sus empleados a través del teléfono, el correo electrónico y entrevistas personales.
- Establecer cauces de coordinación con las empresas del servicio de transporte y sus empleados en el caso de que funcione este servicio.

10. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

El centro oferta los siguientes servicios complementarios:

1- Comedor escolar

Por tener lugar dentro del centro, consideramos que es un servicio educativo por lo que dentro de las NCOF se recogen las normas de organización y funcionamiento del comedor de las se informa a las familias.

En la PGA se marca cada curso los objetivos y actuaciones que se van a llevar a cabo para conseguirlos. La consecución de estos objetivos se valora en la memoria final de curso.

Dentro del Consejo Escolar existe una Comisión del Servicio de Comedor Escolar que cumple las funciones que marca la ley, entre otras se encarga del seguimiento y evaluación del servicio de comedor y de formular propuestas de mejora. Esta comisión se reúne dos veces cada curso, en febrero y junio.

La empresa Mediterránea de Catering presta este servicio al centro por la modalidad de catering. Las cuidadoras son contratadas por la empresa dado que no hay profesorado interesado en asumir la función de cuidador, lo que obliga a establecer cauces de coordinación permanente.

Actualmente, el servicio cuenta con aproximadamente 74 comensales de los cuales unos 23 lo hacen de forma no presencial ya que sus familias pueden conciliar el horario de comida y el laboral. También se da la posibilidad de que por razones justificadas los comensales no habituales puedan llevarse ocasionalmente la comida a casa.

2- Servicio de madrugadores.

La AMPA coordina el Servicio de Madrugadores para dar respuesta a la demanda de algunas familias de la comunidad educativa.

No es un servicio utilizado por muchos alumnos, pero permite que las familias que lo necesitan concilien su horario laboral con el horario lectivo de sus hijos.

3- Transporte escolar

En el centro no existe actualmente una ruta de transporte para recoger a los alumnos de las fincas autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

4- Programa de actividades extracurriculares

En colaboración con otros sectores de la comunidad educativa (AMPA, Ayuntamiento, Gobierno Marroquí y Consejería), el centro oferta una serie de actividades extracurriculares que en ocasiones se desarrollan dentro del recinto escolar.

Se pretende que la oferta contribuya a la formación integral del alumnado y a su preparación para la vida.

Por tratarse de un servicio de carácter educativo está regulado por las NCOF y cuando es necesario se establece una comunicación con los monitores de dichas actividades para establecer horarios, espacios, etc.

NORMATIVA

Este Proyecto Educativo ha sido elaborado teniendo como referencia la legislación vigente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006 (B.O.E. 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. de 11-01-2008)
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. Artículo 108. Las normas de convivencia, organización y funcionamiento.
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden del 27 de julio de 2015 que modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la comunidad de Castilla- La Mancha (2015/9457)
- Ley 3/2012, de 10 de mayo de 2012 que regula la autoridad del profesorado.

- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla -La Mancha.
- Orden de 23/06/2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se convoca el procedimiento para la incorporación de centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos a programas lingüísticos.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales de Castilla- la Mancha.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla -la Mancha.
- Orden 12/05/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 54/2014, de 10 de julio de 2014, por el que se establece el Currículo de Educación Primaria de Castilla-La Mancha.
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la Organización y la Evaluación de la Educación Primaria en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 11/03/2015, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se concreta la categorización, la ponderación y la asociación con las competencias clave por áreas de conocimiento y cursos, de los estándares de aprendizaje evaluables publicados en el Decreto 54/2014, de 10 de julio.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, de educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Orden 104/2017, de 26 de mayo, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de educación Primaria en la comunidad de Castilla – La Mancha.

Las modificaciones del Proyecto Educativo podrán ser presentadas por el Equipo Directivo, el Claustro de profesores y por cualquier miembro de la comunidad educativa representada en el Consejo escolar.

Será aprobado por mayoría de dos tercios de los componentes del Consejo Escolar con derecho a voto.

Este proyecto ha sido aprobado por el consejo escolar en su reunión de 13 de mayo de 2021.

Vº Bº La directora

The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "Tamara". To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "CONSEJO ESCOLAR" at the top and "CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA MONJÍA" around the bottom edge. In the center of the stamp, there is a logo featuring a cross and other symbols.

Tamara Blanco García

La secretaria

The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "Adela".

Adela Domínguez Torres